

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

1		r /				
ı	`	m	m	eı	ro	ľ

Referencia: Acepta renuncia de Marina REYES y designa a Gabriela GORRITTI como Directora de Flora y Fauna (EX-2 022-03198237-GDEBA-DSTAMDAGP)

022-03198237-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2022-03198237-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por la Profesora Marina REYES, a partir del 1 de febrero de 2022 y la designación de la Licenciada en Biología Gabriela GORRITTI en el mismo cargo a partir del 08 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Marina REYES presentó su renuncia, obrante en el número de orden 6 del expediente identificado en el visto, a partir del 1 de febrero de 2022 al cargo de Directora de la Dirección de Flora y Fauna de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y a número de orden 7 obra nota donde el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propone a la Licenciada en Biología Gabriela GORRITTI para ser designada en el mismo cargo, a partir del 8 de febrero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que mediante Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2021-21-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario (orden 8), la Profesora Marina REYES, fue designada como Directora de la Dirección de Flora y Fauna, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, a partir del 1 de diciembre de 2020;

Que en el número de orden 10 se acompaña la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que la renunciante no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14, inciso b), de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96 y su modificatoria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y su modificatoria;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria — Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales , a partir del 1 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la Profesora Marina REYES (DNI Nº 20.981.283, clase 1969) al cargo de Planta Permanente Sin Estabilidad Directora de Flora y Fauna, cuya designación fue instrumentada a partir del 1 de diciembre de 2020, mediante Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2021-21-GDEBA-MDAGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1.869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96 y su modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria – Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, a partir del 08 de febrero de 2022, a la Licenciada en Biología Gabriela GORRITTI (DNI N° 23.481.886, clase 1973) en el cargo de Directora de la Dirección de Flora y Fauna, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96 y su modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.